



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 13/2026

Fecha Resolución: 14/01/2026

Por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones concordantes, se ha resuelto:

BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA FIESTA DE LAS CANDELAS 2026

Vista la necesidad de aprobar las bases por las que se convoca la Fiesta de las Candelas, para regular su desarrollo, organizado por el Área de Festejos de este Ayuntamiento.

En uso de las atribuciones que me concede la Ley:

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar las bases por las que se convoca la Fiesta de las Candelas, para regular su desarrollo, cuyo texto se transcribe literalmente a continuación:

BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA FIESTA DE LAS CANDELAS 2026

El Ayuntamiento de Peñaflor, para la celebración de la fiesta de las Candelas 2026, establece una serie de normas a cumplir por las personas físicas y jurídicas que pretendan realizar una candela dentro del municipio de Peñaflor el sábado día 31 de enero de 2026, conforme a las siguientes bases.

Base 1ª.- SOLICITUDES, PRESENTACIÓN Y PLAZO.

Las personas interesadas en la participación en la fiesta de las Candelas 2026, a celebrarse con fecha 31 de enero de 2026, deberán presentar la oportuna solicitud en la que expresen:

- *Nombre y apellidos de la persona representante del grupo. (En caso de asociación, se ha de indicar su denominación también)*
- *DNI del representante. (aportar una fotocopia)*
- *El representante ha de ser mayor de edad.*
- *Domicilio: Población, calle y número.*
- *Un telf. de contacto.*
- *Lugar exacto de ubicación de la candela según el plano.*
- *Se ha de indicar el tamaño de la candela, diferenciando entre:*

- Grande
- Mediana
- Pequeña

- *También se ha de indicar si la candela se realiza en:*

- Calle pavimentada
- Tierra

Dicha solicitud ha de presentarse en las dependencias del Ayuntamiento de Peñaflor, hasta las 15:00 h. del próximo miércoles día 28 de enero, quedando terminantemente prohibido realizar hogueras sin haber realizado la correspondiente inscripción.

No se podrán realizar hogueras en aquellos lugares donde los operarios no puedan acceder con medios mecánicos.

Base 2ª.- OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Los participantes se comprometen a indicar:

- *El punto exacto donde se realizará la hoguera (bajo la revisión de los Vigilantes Locales y en su caso, operarios municipales)*

Al mismo tiempo, se compromete a:

- *Dispone de punto de toma de agua dotado con manguera a menos de 15 metros del lugar previsto para la candela.*
- *Deja espacio suficiente para el paso de vehículos de emergencia (bomberos, ambulancias o fuerzas de seguridad) en caso de necesidad.*
- *Se responsabiliza también de evitar posibles daños que puedan producirse con motivo de conductas negligentes a viviendas colindantes, pavimento, cables eléctricos, árboles, farolas o elementos que puedan deteriorarse.*

Código Seguro De Verificación	SNCumRhIm7SS+JYNWoYRuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Linares Zafrá	Firmado	15/01/2026 08:23:15
	Jose Ruiz Herman	Firmado	14/01/2026 18:33:24
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SNCumRhIm7SS%2BJYNWoYRuQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Base 3ª.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento de Peñaflo se compromete a revisar las solicitudes realizadas por los vecinos, a vigilar la idoneidad de la ubicación del lugar elegido para la realización de la hoguera y de facilitar arena para evitar daños en el pavimento de las calles.

Base 4ª.- CONCURSO Y PREMIOS.

Para participar en el concurso, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- *Los interesados en concursar deberán marcar la casilla correspondiente en la inscripción.*
- *Elaboración y colocación de un Juas.*
- *Las candelas inscritas en el concurso tendrán que estar preparadas con Juas a las 17:00 h. y no podrán arder hasta las 18:30 h.*
- *Las candelas podrán ser visitadas por cualquier público.*
- *Las ubicaciones de las candelas se compartirán públicamente.*

Para otorgar los premios de las Candelas, el jurado tendrá en cuenta:

- *Candelas con mayor participación vecinal.*
- *Ambiente tradicional (elaboración de sopaipas, cantes, bailes).*
- *Elaboración del Juas.*

Todos los participantes se comprometen a aceptar la decisión del jurado, que estará compuesto por una persona experta en la materia.

Para fomentar esta fiesta, el Área de Festejos del Ayuntamiento de Peñaflo otorgará los siguientes premios:

- *Primer Premio: 150 euros.*
- *Segundo Premio: 100 euros.*
- *Tercer Premio: 75 euros.*
- *Cuarto Premio: 50 euros.*
- *Quinto Premio: 30 euros.*

Los premios serán abonados por transferencia bancaria. Para el abono de los premios será requisito indispensable entregar previamente los datos requeridos por el Ayuntamiento de Peñaflo.

SEGUNDO: Dar la mayor publicidad posible a estas Bases mediante su publicación en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el tablón electrónico del Ayuntamiento y así como en cualquier sitio que se considere oportuno.

TERCERO: Dar cuentas de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

En Peñaflo, firma la presente Resolución el Alcalde-Presidente, José Ruiz Herman; ante mí, el Secretario-Accidental

Código Seguro De Verificación	SNCumRhIm7SS+JYNWoYRuQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Linares Zafra		Firmado	15/01/2026 08:23:15
	Jose Ruiz Herman		Firmado	14/01/2026 18:33:24
Observaciones			Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SNCumRhIm7SS%2BJYNWoYRuQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

